

ACUERDO: DCC/4315/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA

DOMICILIO: CALLE MORENO No. 90, ZONA CENTRO EN RINCÓN DE GUAYABITOS, C.P. 63724,

COMPOSTELA, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:30 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02459/2025 de fecha 12 de junio de 2025, al contribuyente PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo. fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramírez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02459/2025 de fecha 12 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002880 de fecha 30 de diciembre de 2022, por un importe histórico total de \$300.00(Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/02459/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002880 de fecha 30 de diciembre de 2022 por un importe histórico total de \$300.00(Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN INETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02459/2025. Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MORENO NO. 90, ZONA CENTRO EN RINCÒN DE GUAYABITOS, C.P. 63724, COMPOSTELA, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002880
PLACA:	PE-38-181
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir procedito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02459/2025 Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multas	\$300.00	\$333.00	\$147.00	\$560.00	\$1,040.00	
Totales	\$300.00	\$333.00	\$147.00	\$560.00	\$1,040.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPÉLIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIÓ VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA. ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se emite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENT

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra

GOBIERNO DEL ESTADO DE JAVARI 2021-202 SECRETARIA DE ADMINISTRACIONADE DIRECCION DE CORRES JACTINO



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PALMIRA DOLORES PINEDA GRADILLA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE MORENO NO. 90, ZONA CENTRO EN RINCÒN DE GUAYABITOS, C.P.
NOTIFICACIONES:	63724, COMPOSTELA, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002880
PLACA:	PE-38-181
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	05	h	10	07	de	m		del día_	2 ^s	iendo	las	 _de	14	~2	_	de	20	hor 15	as	con
en (cump	olimier	ito	al	manda	amiento	o de	ejecució	on co		de	oficio	DCC/_ de		102		5	_	de	fecha
Coa 16 y 110 el repr fisca	activo c 31 fra , 111 p de_ resenta al que	de la Sacción párrafo párrafo a, a ef quedó	ecret IV d prim	taria e la nero, de II	de Ad Consti 122, don evar a	itución 123 pár nicilio a cabo el man	ación y Política rafo pr una dil damier	Finanzas a de los E imero y 12	s del Postados 24 párr 2 2 2 e carác cución	oder Eje s Unidos rafo prim fiscal control de de de de de de de de de de de de de d	ecutivo de servicio de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la	anos, al I Código L Livo de r I domici	do de N tículos Fiscal Fiscal requeri	Vayar 98, p del E ul pers mient coinc	adsit y co coárrafo estado bicado cona b co de p cide o	n fund o primo de Na o de Na o	ero, fayarifa o quilo erindica	racciór , me co uien le mbargo ado en	os ar i I, 99 onstitu galme del e el pre	tículos 9, 101, uyo en en ente lo crédito esente
así	con	no p	or	el	dich	o de	la	persona	a que	e me	atie	nde e	n el	do	micili		luien	dijo esta se	-	marse
eda	d y	tene	r c	apac	idad	legal	para	atende	r la	preser	nte di	ligencia	, quie	21	manifi		tene	er una	a re	elación creditó
con		_										señal	ando	qu	e	tiene quie	la	cal	idad ntifica	de
_								_ expedic		número										fecha
	ente y	que	conf	tiene	fotog	grafía	que c	orrespond		os raso	gos fis	ionómic	os de	la p	ersor	na qu	e ati	ende,	los	cuales



	o, procedo a requerir quedado descrita, pe	la presencia del contrib rsona que informó expr	ouyente o su representante lega esamente que el contribuyente desta diligencia proces esta diligencia proces	al, a la persona que me o su representante legal edió citatorio, el cual se
dejó en poder de		con el propósi	to de que el contribuyente deu	
estuvieran presentes en la hor contribuyente o la de		n el mismo. Con motiv te legal, atendier	o de lo anterior nuevamente re	quiero la presencia del uien dijo llamarse
para atender el acto, quien ma	anifiesta tener la calid		150	, lo cual acredito con
		у ,	quien s	
con		número	expedida	de fecha
		, vigente	expedida	por
documento que contiene fotogrilos	afía y que correspond		icos de la persona con quien s	e entiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual me doy c su representante legal manifes las penas en que incurren las p respuesta a mi requerimiento, o	uenta de que no se e tando ser mayor de e ersonas que declaran que el contribuyente y	ncuentra dicho compar dad y tener capacidad con falsedad ante auto /o su representante leg	e se encuentra en el interior del eciente en el domicilio y que co legal para atender la presente ridad distinta a la judicial, me in al no se encuentra en este mor	noce al contribuyente o diligencia apercibida de forma expresamente en nento en el domicilio no
obstante que se que	dejó citatorio	previo a la	presente diligencia,	en virtud de
entender la presente diligencia descrita, persona ante la cual identificación número vigencia hasta el día 30 de jun de la Secretaria de Administración XII, XIII y LII, en relación con e Poder Ejecutivo del Estado de Por ese motivo, en este acto	me identifico y acred io de 2025, document ción y Finanzas del Po el artículo 9 fracción X Nayarit.	ito que actúo con el contro de contro de la contro del contro de la contro del contro de la contro del contro de la contro	y por esa razón e persona que encontré en el don argo de notificador y ejecutor romando de completa de expedición 02 Antonio Vázquez Pardo, Directo de Nayarit, con fundamento e erior de la Secretaria de Administrativa de requerimiento de pago y/o e	nicilio y que ha quedado nediante constancia de de enero de 2025 con tor General de Ingresos en el artículo 35 fracción istración y Finanzas del
buscada y/o su representante manifiesta	0.74 At		ممانامما	quien
manillesta	tener	la	calidad	de
, acred	itando	SU	personalidad	con



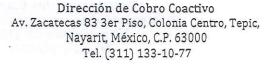
, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultade por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica c de fecha por vigen	es no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va número
de fecha	expedida
porvigen	te, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicson:	cos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
LIDO VOZ GUO DO TINO O LO VIETO DO PONICIPIO EL POTENCIA	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el arcual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No. 54 - 10 0 3 2 20 5 - , con fe 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Nadministración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Na relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Estado de Nayarit.	rtículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la notificador y ejecutor mediante constancia de identificación echa de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de ayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en e la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de eje pago en cantidad de \$	ecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
	el citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal o	del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento e procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
iv panal	Je realiza la Dilisacia de Degrevimiento de paso y Embargo
	Je toother to stronger go
	Degrevimints Se pago 1 out out 1.
	via estrabis con tundamento a ci
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	
TE ITO IN IONE ON EDECOMON	FL CONTRIBUYENTE REPLIEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
John Comments of the Comments	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
and a series of the series of	



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

	DATOS DE IDENTI	FICACIÓN DEL CON	TRIBUYENTE O DEL	JDOR
Registro Federal	de Contribuyentes:			
CURP:		0-1		
Domicilio:	nación o Razón Social:	P9/ m1/9	Do 10 108	pineda hradilla
Domicino			Claim A	hingo bitos -
Referencia:				
	DATOS DE (LOS) DOCUMENTO	S) A DILIGENCIAR	
Número(s) de ofic	cio o de control 0 CC	102 4591	2025 -	
De fecha(s):	12)000	de	1025 -	
	ACTA	CIRCUNSTANCIADA	DE HECHOS	
Fr Ancon	1. (1 3		
DII	00 M24 4/2 1018 22	siendo las	horas	con minutos 5 el suscrito C. JUAN
del día	del mes d	e	del año202	5 el suscrito C. JUAN
FRANCISCO LOP	LL RAMINEL, austrill a	i Departamento de	Notification v Elec	micion Fiscal dependiente de
la Dirección de	Cobro Coactivo de la Dii	rección General de	Ingresos, depend	iente de la Subsecretaria de
ingresos de la	Secretaria de Administr	ración y Finanzas	del Poder Ejecut	ivo del Estado de Nayarit,
acreditando mi j	personalidad como Notif	icador, Verificador	y Ejecutor con la	constancia de identificación
con facha DOS DI	I/UU3/2U25 con vigeno	ia del DOS DE ENE	ERO DEL 2025 al T	REINTA DE JUNIO expedida
con fundamentos	s en los artículos 14 nárm	nio vazquez Pardo	, en su caracter de .	Director General de Ingresos,
Política de los Es	tados Unidos Mavicanos	artículos 2 v 10 fe	rraio primero y 31,	fracción IV de la Constitución nstitución Política del Estado
Libre v Soberano	o de Navarit 1 13 y 14	de la l'evi de Coord	acción VII de la Co.	nstitución Política del Estado usulas PRIMERA, SEGUNDA,
TERCERA, CUAR	TA. párrafos primero v	segundo OCTAVA	nárrafo primaro	fracción I, inciso e), DECIMA
CUARTA, párrafo	primero fracción I DÉC	IMA OIIINTA noim	parrato printero,	racción i, inciso ej, DECIMA i III, inciso g) del Convenio de
Colaboración Ad	ministrativa en Materia l	Fiscal Federal cele	brado nor al Cabia:	rno Federal, por conducto de
la Secretaria de	Hacienda v Crédito Públ	ico v el Gobierno d	del Estado de Nava	rit, con fecha 30 de junio de
2013, publicado	en el Diario Uncial de la F	ederación el 14 de	agosto de 2015 va	n el Periódico Oficial Órcana
der dopter 110 der	Estado de Navarit el 05	de agosto de 2015	modificado media	nto Acuardo nublicado en al
Diario Official de	la rederación el 26 de lun	10 de 2020 v en el P	Periódico Oficial Ór	gano dal Cahiarna dal Estada
de Nayarit ei UI	de octubre de 2020; arti	culos 1, 19, 21, 31	primer párrafo fra	ección II v 33 primor párrafa
macciones i, v,	AVI, AAII, Y AL de la Let	7 Organica del Poc	ier Eiecutivo del F	estado de Marrarit publicada
mediante Decret	to 8325, en el Periodico (Oficial. Organo del	Gobierno del Estad	in de Navarit de fecha 21 de
Diciembre de 20	00, y su ultima reforma n	nediante Decreto p	ublicado en el misr	no Órgano Oficial de fecha 09
de octubre	de 2023, hago	constar que	sucedieron	los siguientes hechos
000	Ver	Constit	4100	er Rincer
de	Grayabitos	^	no	se orientro
01	calle	SC	ore	





veins y	N	Corocer	91	Centriburate
Cierro d	el Acta Circu	Instancia de		
No habiendo más hechos que circunstar Hechos, siendo las que se actúa, se hace de conocimiento conducentes, firmando para constancia.	horas con lo narrado con	minuto	0 26	مر مرا مراه م
Croquis de ubicación del do	omicilio			
			1	aly
		Jum Evana	no bee	r Namirer
Moven		del Notificad	Nombre y or, Verific	Firma cador y Ejecutor.
				er d

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, ARImodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

-pun straccontrinanzade 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Ciyiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez Pardo RENO DEL ESTADO DE NAVARIT Director General de Ingresos. 2021-2027 2021-2027

SECRETARIA DE AGMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS